

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Concejal D. José Luis Flórez Rubio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro. Asiste la Interventora del Ayuntamiento Dña. Concepción Presa Matilla.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de septiembre de 2015.

2º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en la solicitud de de licencia municipal de obras para proyecto básico de construcción de 47 viviendas, trasteros y garajes en parcela BA-09 del Sector 8. Expte: 268/15 que fue concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de septiembre de 2015 a Metrovacesa S.A., además de conceder dicha licencia se debería haber tenido por desistida la solicitud de licencia urbanística presentada en representación de El Retamar con fecha 28 de noviembre de 2013 (RE 10.354) tramitada como expediente urbanístico núm. 531/2013, por incumplimiento del plazo concedido de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, procediéndose a su archivo.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes técnico y jurídico existentes en el expediente por unanimidad acuerda tener por desistida la solicitud de licencia urbanística presentada en representación de El Retamar con fecha 28 de noviembre de 2013 (RE 10.354) tramitada como expediente urbanístico núm. 531/2013, por incumplimiento del plazo concedido de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, procediéndose a su archivo.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en base a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2009, y en donde en Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, se relacionan de manera específica las entidades directamente beneficiarias de la financiación de las actividades que realizan, el Ayuntamiento ha suscrito varios convenios de colaboración, y por tanto habría que aprobar dichos convenios para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar definitivamente los textos de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y las siguientes asociaciones: Asociación de Madres y Padres del SIES Doctor Marañón, Asociación de Madres y Padres del Colegio Virgen de la Ribera, Asociación

Cultural Rondalla y Coro de Paracuellos de Jarama, constituyéndose dichas asociaciones como entidades colaboradoras.

4º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales. La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el informe favorable emitido por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer los servicios previos prestados en otras administraciones públicas por un periodo de 2 años, 10 meses y 1 día.

5º Acuerdo si procede relativo al abono de diferencia salarial a empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda reconocer la cuantía que se recoge en el complemento de destino y específico por ejercer funciones de Tesorero Municipal.

6º Acuerdo si procede relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades (15 lotes).

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 23 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido acta proponiendo la adjudicación del contrato, respecto a cada uno de los Lotes que componen la presente licitación, procediendo en consecuencia adoptar acuerdo declarando las ofertas correspondientes como las económicamente más ventajosas en los Lotes respectivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar como ofertas económicamente más ventajosas, respecto a cada uno de los Lotes que componen la presente licitación, y requerir a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, procedan a presentar la documentación indicada.

7º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de natación terapéutica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2015 se concede a la mercantil interesada un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que completara la documentación aportada inicialmente, y que en fecha 17 de septiembre de 2015, la mercantil interesada presenta la documentación requerida, por lo que procede en este momento continuar con la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato administrativo de servicios de natación terapéutica a la mercantil COLEGIO ANTAMIRA, por el precio de 12.000,00 €, estando el presente servicio exento de IVA; señalar a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por la adjudicataria, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de los miembros corporativos y personal municipal nombrados al efecto de fecha 30 de julio de 2015, y notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y en su caso, al resto de licitadores.

8º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de cursos de formación a parados de larga duración. Lote nº 1 “Actividad formativa para peón albañil”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2015 se declara la proposición presentada por FUNDACIÓN LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, respecto al Lote nº1 (Actividad Formativa para Peón Albañil), requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procediera a presentar

la documentación preceptiva, y que en fecha 23 de septiembre de 2015, la mercantil interesada presenta la documentación requerida, por lo que procede en este momento continuar con la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato administrativo de servicios de impartición de cursos de formación a parados de larga duración, Lote nº 1 “Actividad formativa para peón albañil” a la mercantil FUNDACIÓN LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, por el precio de 40.320,00 €, estando el presente servicio exento de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por la adjudicataria, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado a la presente licitación, en cuanto al Lote nº 1, la mercantil adjudicataria, no considerándose necesaria una mayor motivación y notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y en su caso, al resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, 24 de septiembre de 2015